



EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO,
SIENDO LAS 20:00 VEINTE HORAS DEL DIA 17 DIEZ Y SIETE DE
MAYO DEL 2013 DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN EL LUGAR QUE
OCUPA LA SALA DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES
JALISCO, PARA CELEBRAR SESION ORDINARIA DE
AYUNTAMIENTO, CONVOCADA BAJO LOS TERMINOS DE LA LEY
DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL
ESTADO DE JALISCO, POR EL LIC. GONZALO ZUÑIGA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL Y CONFIRMADA POR EL DR. JOSE
MENDOZA CAMPOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO
GENERAL, REUNIDOS LOS C.C. M.V.Z. MIRIAM AIDEE
CONTRERAS LUNA SINDICO MUNICIPAL, FATIMA DEL
CARMEN CABALLERO BUENROSTRO, ING. RUBEN MORALES
NOVOA, RAMIRO REYES LOPEZ, MARIA ELENA DIAZ
BUENROSTRO, JUAN RAMON LUPERCIO HERRERA, CRISTOBAL
OCHOA CISNEROS, FERNANDO ARREDONDO BAUTISTA,
GERARDO BUENROSTRO ARIAS Y LUIS ROBERTO CHAVEZ
BARRAGAN EN SU CALIDAD DE REGIDORES, EL LIC. GONZALO
ZUÑIGA ARIAS PRESIDENTE MUNICIPAL, TODOS INTEGRANTES
DEL H. CUERPO EDILICIO DE ESTE MUNICIPIO., ASI COMO EL DR.
JOSE MENDOZA CAMPOS SECRETARIO GENERAL Y OFICIAL
MAYOR

UNA VEZ COMPROBADO QUE EXISTE QUORUM LEGAL EL LIC.
GONZALO ZUÑIGA ARIAS PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO DIO POR INSTALADA
LA SESIÓN ORDINARIA, QUEDANDO REGISTRADA BAJO EL
NUMERO 09 NUEVE CON EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.
- 2.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
- 3.- TOMAR EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR EL CONVENIO DE COORDINACION, COLABORACION Y REGIONALIZACION PARA LA INTEGRACION DE UNA FUERZA OPERATIVA BAJO UN SOLO MANDO EN EL ESTADO DE JALISCO.
- 4.- APROBACION DE PAGOS EFECTUADOS POR HACIENDA MUNICIPAL.
- 5.- ENTREGA DE COPIA FOTOSTATICA DE PROYECTOS DE REGLAMENTOS.
- 6.- ASUNTOS VARIOS
- 7.- LECTURA APROBACION Y FIRMA DE LA PRESENTE ACTA

PRIMER PUNTO: EN USO DE LA VOZ EL DR. JOSE MENDOZA CAMPOS SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO NOMBRA LISTA DE ASISTENCIA, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. GONZALO ZUÑIGA ARIAS, M.V.Z. MIRIAM AIDEE CONTRERAS LUNA SINDICO MUNICIPAL, Y C.C. FATIMA DEL CARMEN CABALLERO BUENROSTRO, ING. RUBEN MORALES NOVOA, RAMIRO REYES LOPEZ, MARIA ELENA DIAZ BUENROSTRO, JUAN RAMON LUPERCIO HERRERA, CRISTOBAL OCHOA CISNEROS, FERNANDO ARREDONDO BAUTISTA, GERARDO BUENROSTRO ARIAS Y LUIS ROBERTO

Handwritten signatures and notes on the right margin:
Gonzalo Zuñiga Arias
Miriam Aídee Contreras Luna
Ramiro Reyes López
Gerardo Buenrostro Arias

Handwritten signatures at the bottom:
Luis Roberto Chavez Barragan
Juan Ramon Lupercio Herrera



ADMINISTRACIÓN DE BUENOS AIRES, JALISCO

SEGUNDO PUNTO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL PONE A CONSIDERACION DEL AYUNTAMIENTO LA APROBACION DEL ORDEN DEL DIA PROPUESTO Y EN VOTACION ECONOMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, EL CUAL ES APROBADO POR UNA MAYORIA DE VOTOS DE LOS REGIDORES ASISTENTES: - - - - -

TERCER PUNTO: EL LIC. GONZALO ZUÑIGA ARIAS PRESIDENTE MUNICIPAL PIDE AL SECRETARIO GENERAL DE LECTURA AL CONVENIO DE COORDINACION, COLABORACION Y REGIONALIZACION PARA LA INTEGRACION DE UNA FUERZA OPERATIVA BAJO UN SOLO MANDO EN EL ESTADO DE JALISCO. ASI COMO AL ANEXO UNICO. HACIENDO USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL PROCEDE A LA LECTURA DEL MISMO EL CUAL DICE:

CONVENIO DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y REGIONALIZACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE UNA FUERZA OPERATIVA BAJO UN SOLO MANDO PARA EL ESTADO DE JALISCO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO JALISCO, QUIEN ACTÚA ASISTIDO POR LOS CC. ARTURO ZAMORA JÍMEZ, LUIS CARLOS NÁJERA GUTIÉRREZ DE VELASCO Y RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. GONZALO ZUÑIGA ARIAS, MIRIAM AIDEE CONTRERAS LUNA Y RAUL PENA CHAVEZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y TITULAR DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL; Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; LAS QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, que la seguridad pública, es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución Federal prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, establece que dicho Sistema deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

J. Ramón López

Maria Elena Díaz B

Ernesto Bucursters Arias
Romero Reyes Lopez

b) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

c) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

REGISTRACIÓN 2012-2015
CORPORACIÓN DE BUENOS AIRES S.A.

d) Los fondos y subsidios de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional referida, establece en su artículo 2, que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4 de dicho ordenamiento, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la Ley General, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

Asimismo en el artículo 39, penúltimo párrafo, establece que los Estados y los Municipios podrán coordinarse para hacer efectiva y cumplir con la función y encargo de la Seguridad Pública.

3. El Gobernador del Estado de conformidad con el artículo 50 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, está facultado para celebrar convenios con la Federación, con los Municipios y con particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

4. Al Fiscal General le corresponde de conformidad con el artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la investigación de los delitos del fuero común y concurrentes y la persecución ante los tribunales de los responsables en su comisión corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, quien se auxiliará de las policías, las que estarán bajo su mando inmediato, en los términos del artículo 21 ya citado, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

I.1 Que el Estado de Jalisco es una entidad federativa, libre y soberana en cuanto a su régimen interior, en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Mtra. Elena Díaz B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Gerardo Buenavista Rojas
Ramiro Reyes Lopez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
S. Ramiro Lopez

I.2 Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 12 fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 14 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, forma parte respectivamente del Consejo Nacional de Seguridad Pública y del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

I.3 Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 39, apartado B, fracciones I y II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 36 y 50 fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, 4 fracción I y II, 5 fracción II, 6 fracción I y II, 8, 11 fracciones I y III, 12 fracciones I y II, 13 fracción I, 14 fracción XXXVII, y 30 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el C. Gobernador Constitucional, asistido de los funcionarios señalados en el proemio del presente Convenio, tiene facultades para comparecer a la celebración del mismo.

I.4 Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Av. Corona, número 31, colonia Centro, código postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1 Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2 segundo párrafo y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, y se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debiendo ser gobernado por un Ayuntamiento de que residirá en la cabecera municipal.

II.2 Que de conformidad a lo establecido por el artículo 14 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los Municipios del Estado de Jalisco integran el Sistema Estatal de Seguridad Pública.

II.3 Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4, 10 y 96 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la sesión celebrada el día 17 del mes de Mayo del 2013, los funcionarios municipales señalados en el proemio del presente convenio cuentan con las facultades para comparecer a la celebración del mismo.

II.4 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Constitución No. 11 en Concepción de Buenos aires Jalisco.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente instrumento jurídico celebrado por "LAS PARTES" tiene como objetivos:

Establecer las bases de coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando, en lo sucesivo denominada "LA FUERZA ÚNICA JALISCO".

Rubio Morales
J. Ramon Lopez H

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Narciso Lopez Diaz B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Terencio Buenrostro Arana
Ramiro Reyes Lopez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Establecer las bases para la generación, análisis e intercambio de información útil para la prevención del delito y el combate a la criminalidad, así como para depurar y fortalecer las bases de información sobre seguridad pública.

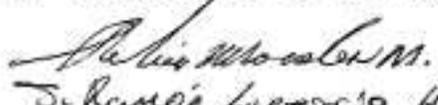
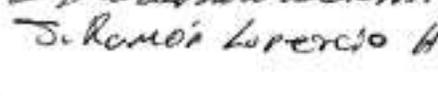
SEGUNDA.- ANEXO ÚNICO. En el "Anexo Único" del presente Convenio se detallará la admisión, objetivos, ejes estratégicos, objetivos particulares y mecánica operativa. Será firmado por "LAS PARTES" y se considerará para todos los efectos legales como parte integrante de este Convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

1. Encabezar las estrategias y acciones con el objeto de cumplir de manera conjunta con "EL MUNICIPIO" los fines de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO" para el Estado de Jalisco.
2. Aportar a "EL MUNICIPIO" los recursos financieros correspondientes, que resulten necesarios para llevar a cabo el pago de las remuneraciones ordinarias y demás prestaciones a que tengan derecho el personal operativo de "EL MUNICIPIO" que se integre en "LA FUERZA ÚNICA JALISCO" en los términos del Anexo Único.
3. Realizar la planeación estratégica que resulte necesaria para el desarrollo de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO" materia del presente convenio, tendiente a la optimización de los recursos destinados a la seguridad pública por "LAS PARTES", incluidas las propuestas de aplicación de recursos del financiamiento conjunto, en las acciones que para tal efecto se detallen en el "Anexo Único" correspondiente.
4. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de su titular, en calidad de Presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública, informará periódica y oportunamente a los miembros de dicha instancia, sobre los avances y resultados de la FUERZA ÚNICA JALISCO.
5. Dotar del equipo y armamento que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones al personal que se integre a "LA FUERZA ÚNICA POLICIAL" de conformidad con el "Anexo Único" correspondiente del presente Convenio.
6. Contribuir en la actualización y capacitación del personal operativo que forma parte de la FUERZA ÚNICA JALISCO para que participe en las diversas promociones a las que tenga derecho, dentro del Sistema Profesional del Sistema Profesional de Carrera del Municipio que pertenezca.
7. Ejercer el mando único del personal que participe en la ejecución de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO".

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, "EL MUNICIPIO" se obliga a:

1. Comisionar bajo el mando coordinado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al personal operativo de "EL MUNICIPIO" que se integrará a "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", en los términos del "Anexo Único"


 Sergio Michel

 Ramón López



 María Elena Díaz B


 Fernando Bucinos Huertas
 Ramiro Reyes Lopez




correspondiente. Cada elemento estará comisionado al menos por el término de dos años contados a partir de la firma del presente Convenio.

2. Seguir, cubriendo hasta el día 31 de Diciembre del 2013 los recursos financieros que, en los términos del "Anexo Único" correspondiente de este Convenio, resulten necesarios para llevar a cabo el pago de las remuneraciones ordinarias y demás prestaciones a que tengan derecho el personal operativo de "EL MUNICIPIO" que se integren en "LA FUERZA ÚNICA JALISCO".

3. Colaborar, en el ámbito de su competencia, para la debida ejecución de la planeación estratégica desarrollada por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y que resulte necesaria para la implementación de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", tendiente a la optimización de los recursos destinados a la seguridad pública.

4. Someter a su personal operativo a los exámenes de control de confianza que resulten necesarios para su integración y permanencia a "LA FUERZA ÚNICA JALISCO". Los que se realizarán a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

5. Delegar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" las facultades relativas al régimen disciplinario en lo que respecta al personal operativo que se integre a "LA FUERZA ÚNICA JALISCO".

6. En caso de remoción, separación, cambios de adscripción o falta de elementos "EL MUNICIPIO" se compromete a comisionar nuevos elementos operativos sustitutos.

QUINTA.- OBLIGACIONES COMUNES DE "LAS PARTES". Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, así como para el cumplimiento de los objetivos particulares de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", "LAS PARTES" se obligan a:

1. Obtener información para la elaboración de políticas públicas y programas de prevención social del delito y reinserción social.

2. Coadyuvar, de conformidad a lo dispuesto, por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el desarrollo de las tareas de investigación y persecución de los delitos, con la intervención correspondiente de la Fiscalía General del Estado y el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

3. Realizar las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.

4. Para los efectos del presente instrumento la Representación Legal de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", ante cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal quedará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; a través de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

5. Promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

6. La evaluación y el seguimiento del cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, se hará a través del pleno del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de

Julio Martínez
J. Ramón Luperón H.

[Signature]

[Signature]

Nancy Elena Nolasco

[Signature]

[Signature]

Ramiro Reyes Lopez

Ernesto Bravo y Anos

[Signature]

Jalisco y los Consejos Regionales, con el objeto de vigilar las acciones que se realizan en conjunto.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS. El origen, monto y destino específico de los recursos financieros que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destinará para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se detallará en el "Anexo Único".

ADMINISTRACIÓN 2012-2015
QUANCAJCIÓN DE BUENOS AIRES, JAL.

SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MATERIALES. La administración y mantenimiento de los bienes materiales y equipamiento que "LAS PARTES" aporten para el cumplimiento de los fines del presente Convenio y para la creación e implementación de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", será responsabilidad y correrá a cuenta del Gobierno del Estado, conservando cada parte la propiedad que le corresponda.

OCTAVA.- DEL CENTRO DE INTELIGENCIA Y COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD. Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará la interconexión entre las instituciones de seguridad pública, procuración de justicia, prevención y reinserción social de "LAS PARTES", y demás instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros y bases de datos en el ámbito de "LAS PARTES" y concentrará datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de información completas y eficaces.

De igual manera, a fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia y el Servicio de Denuncia Anónima para alinear los servicios al Eje de Conducción y Mando de las Policías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de sus Redes Locales y de Área Amplia de acuerdo a los lineamientos que la Fiscalía General instruya al Centro, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

NOVENA.- RELACIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS. El personal operativo que integre "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", así como el desarrollo de cualquier acción que derive del cumplimiento de los objetivos del mismo, conservarán sus derechos y relación jurídico-administrativas con la parte que lo haya contratado. Sin que en que ningún momento se deba considerar a la otra como patrón sustituto o responsable solidario de dicha relación laboral. Conforme a lo establecido al Artículo 73 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación con los Artículos 3 fracción XXIII y 4º de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. La responsabilidad patrimonial en que incurra el personal operativo de "LAS PARTES" con motivo de acciones u omisiones desarrolladas en la implementación de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO" o en el marco de las acciones materia del presente Convenio, se determinará de conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal aplicable en materia de responsabilidad patrimonial, y en su caso la indemnización será cubierta con cargo al Seguro que de manera conjunta contratarán "AMBAS PARTES", con aportaciones de la siguiente manera:

1. A partir de su firma, hasta el día 31 de Diciembre de 2013:

 S. Ramón López //



Narciso Abreu Díaz B


Gerardo Bucaros Hueros
Ramiro Reyes Lopez


factible en la medida en que cada uno de los miembros de esta fuerza policial cuente, por una parte, con la capacitación necesaria para el ejercicio profesional de su función. Por otra parte, el despliegue operativo de la FUJ en el territorio del estado debe dotarse del personal y de los recursos materiales idóneos y suficientes para garantizar la integridad de su acción policial.

En consecuencia, "LAS PARTES" establecen los ejes estratégicos, los objetivos específicos y el presupuesto que se consideran necesarios para el cumplimiento del objeto del **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACION PARA LA INTEGRACIÓN DE LA FUERZA ÚNICA JALISCO.**

EJE ESTREATEGICO 1: La coordinación entre el Estado de Jalisco y sus municipios.

Objetivos específicos:

- 1.1 Realizar las adecuaciones jurídicas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la Fuerza Única Jalisco.
- 1.2 Afinar la operación de las instancias de coordinación y control de la Fuerza Única Jalisco.

EJE ESTREATEGICO 2: Integración y capacitación de elementos operativos evaluados satisfactoriamente.

Objetivos específicos:

- 2.1 Seleccionar a los elementos operativos con el perfil deseable.
- 2.2 Con arreglo a la normatividad aplicable a cada caso, integrar jurídicamente el expediente de cada elemento operativo de la Fuerza Única Jalisco.
- 2.3 Ubicar en la jerarquía a los integrantes Fuerza Única Jalisco y los mandos regionales.
- 2.4 El Fiscal General del Estado de Jalisco determinará, en función de la estrategia policial y las necesidades del servicio, la comisión asignada a los elementos operativos de la Fuerza Única Jalisco, así como su despliegue territorial.
- 2.5 Poner en marcha un programa de capacitación permanente para homologar las capacidades y las competencias de los elementos operativos de la Fuerza Única Jalisco.

EJE ESTREATEGICO 3: El equipamiento de la Fuerza Única Jalisco

Objetivos específicos:

[Handwritten signature] S. Román López II

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maria Elena Diaz B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Romiro Reyes Lopez

Escarido Bucenas Leo Arce

[Handwritten signature]

- 3.1. Asignar uniformes.
- 3.2. Asignar fornituras
- 3.3. Asignar chalecos con placas.
- 3.4. Asignar cascos.
- 3.5. Asignar equipos de radio comunicación.
- 3.6. Proveer a los elementos operativos aros de aprehensión.
- 3.7. Entregar a los elementos operativos el armamento de servicio.
- 3.8. Adquirir escudos blindados para la fuerza de reacción.
- 3.9. Asignar vehículos blindados.
- 3.10 Gestionar el establecimiento y el equipamiento de los centros de mando regionales.



EJE ESTREATEGICO 4: La planeación sustantiva de la Fuerza Única Jalisco.

Objetivos específicos:

- 4.1 Establecer y poner en marcha mecanismos de evaluación para medir los resultados y el alcance de la acción de la Fuerza Única Jalisco, así como para fortalecer el proceso de planeación y la toma de decisiones.
- 4.2 Establecer y homologar los procesos de prevención, disuasión y control de delitos.
- 4.3 Concentrar la capacidad de las fuerzas operativas en aquellos delitos que vulneran la confianza, el patrimonio y la integridad física de las personas.
- 4.4 Establecer el perfil, identificar las limitaciones y las debilidades de las organizaciones criminales que operan en nuestro Estado.
- 4.5 Afinar los mecanismos de coordinación entre los servicios de inteligencia policial y las áreas operativas de la Fuerza Única Jalisco.
- 4.6 Determinar la división territorial del Estado de Jalisco en 19 regiones operativas y la Zona Metropolitana de Guadalajara, en función de su ubicación y extensión geográfica, vías de comunicación, capacidad de proyección de fuerza y problemática delincriminal (delitos de alto impacto).
- 4.7 Establecer mecanismos homologados para la comunicación, cooperación e información permanente entre las instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Reinserción Social, así como de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

María Elena Díaz B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ramiro Reyes Lopez

Gerardo Bucanastro Arce

[Handwritten signature] *Ramón Zapicho*

[Handwritten signature]

Interconexión y actualización constante y concertada de sus bases de datos criminalísticas.



4.8 Contribuir a la reducción de la prevalencia de delitos de alto impacto en las diferentes regiones del Estado de Jalisco.

4.9 Contribuir a la reducción de la incidencia de delitos de alto impacto en las diferentes regiones del Estado de Jalisco.

EJE ESTREATEGICO 5: La planeación y gestión administrativa y financiera

Objetivos específicos:

5.1 Integración de un presupuesto con la participación del Gobierno del Estado y los Municipios.

5.1.1 A fin de fortalecer y dotar de mayor eficiencia al sistema de la Fuerza Única Jalisco y fortalecer los sistemas de seguridad municipales y la procuración de justicia, el Gobierno del Estado asignará recursos necesarios para la adecuada operación de la FUERZA ÚNICA JALISCO durante el tiempo de la vigencia del Convenio y los términos de este Anexo. El ejercicio de estos recursos se deberá actualizar anualmente y su ejercicio se realizará de acuerdo a la normatividad estatal prevista para la materia.

5.1.2 El personal operativo de "EL MUNICIPIO" que se integre a la FUERZA UNICA JALISCO tendrá condiciones salariales similares a las del personal operativo de la Policía del Estado de Jalisco.

5.1.3 Desde la firma del Convenio y del presente Anexo y hasta el 31 de diciembre del 2013, "EL MUNICIPIO" seguirá pagando el sueldo, prestaciones y previsión social a los elementos operativos que haya comisionado a la FUERZA UNICA JALISCO. En este mismo lapso, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las compensaciones salariales necesarias para que cada elemento operativo tenga un sueldo y prestaciones similares a las del personal operativo de la Policía del Estado.

Abelino Rosales Sr. Ramón López H.

[Handwritten signatures and names on the right margin]
Narciso Alvarez Diaz B
Erardo Bucaros de Armas
Romero Reyes Lopez



partir del 1 de enero del 2014, y hasta el término de la vigencia del Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hará responsable del pago del 100% de los salarios de los elementos operativos que formen parte de la FUERZA UNICA JALISCO, y transferirá oportunamente a "EL MUNICIPIO" los recursos que correspondan para el fin.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
María Elena Nie B

5.1.5 "EL MUNICIPIO" tendrá la obligación de etiquetar exclusivamente el recurso que reciba para el pago de sueldo, prestaciones y previsión social, a los elementos operativos que participen en la Fuerza Única Jalisco; por lo que deberá hacer del conocimiento de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas la cuenta en la cual debe transferirse los recursos económicos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5.1.6 Para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, los recursos otorgados no pierden su carácter estatal al ser transferidos; éstos deberán depositarse en cuentas bancarias específicas para el manejo del recurso estatal de este programa, permitiendo con ello su identificación; sólo podrán ser utilizados para el pago de sueldo, prestaciones y previsión social, a los elementos operativos que participen en Fuerza Única Jalisco.

5.1.7 El monto y destino específico de los recursos financieros, así como su administración correspondientes al Gobierno del Estado y el Municipio de CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO, se destinarán para el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

[Handwritten signature]
Evaristo Buenos Aires
Ramiro Reyes Lopez

5.1.8 "EL MUNICIPIO" desde la firma del presente instrumento, hasta el día 31 de Diciembre del 2013, se obliga a aportar los recursos financieros que se señalan en el presente documento o de los que resulten necesarios para llevar a cabo el pago de la remuneraciones ordinarias y demás prestaciones a que tengan derecho el personal operativo de "EL MUNICIPIO" que se integrará en la "LA FUERZA ÚNICA JALISCO".

5.1.9 La administración y el mantenimiento de los bienes materiales y equipamiento adquiridos para la

[Handwritten signature]
Ramón López H.

[Handwritten signature]



5.2 EL PERFIL DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS: Los elementos operativos que integrarán la Fuerza Única Jalisco deberán acreditar los requisitos que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Además de éstos requisitos legales, el elemento operativo deberá cumplir con los siguientes:

5.2.1 Aspectos generales

- 5.2.1.1 Edad de 20 a 40 años de edad.
- 5.2.1.2 Sin restricción para portar arma de fuego por parte de la SEDENA.
- 5.2.1.3 Ser titular de una licencia de conducir tipo chofer vigente.
- 5.2.1.4 Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal.
- 5.2.1.5 No estar sujeto a procedimiento interno administrativo por causa grave, en los términos de las normas aplicables.

5.2.2 Aspectos psicológicos

- 5.2.2.1 Tener aptitudes y habilidad para resolver problemas.
- 5.2.2.2 Tener un coeficiente intelectual a partir de término medio.
- 5.2.2.3 Tener capacidad y competencias para trabajar en equipo.
- 5.2.2.4 Tener un buen nivel de tolerancia a la frustración.
- 5.2.2.5 Tener autocontrol.
- 5.2.2.6 Tener capacidad de adaptación.

5.2.3 Aspectos médicos.- El elemento no debe presentar:

- 5.2.3.1 Alteración de la conducta o antecedentes de tratamientos psiquiátricos.
- 5.2.3.2 Sobrepeso mayor de 29% IMC y obesidad.
- 5.2.3.3 Disminución de la agudeza visual o utilizar lentes de contacto o armazón para corrección de oftalmopatías (miopía, astigmatismo, etc.).

Abel M. J. Ramón Luperón H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

María Elena Díaz B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Gerardo Buenrostro Rojas
Romero Reyes Lopez*

[Handwritten signature]

5.2.3.4 Enfermedad crónica o degenerativa.

SECRETARÍA GENERAL
Y FISCALÍA MAYOR

5.2.3.5 Enfermedad actual, que tarde más de 15 días en sanar y deje secuelas.



5.2.4 Aspectos físicos

REGISTRACIÓN 2012-2015
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JALISCO

5.2.4.1 Libre de alteraciones del aparato locomotor que puedan limitar y dificultar sus actividades.

5.2.4.2 Buena capacidad físico atlética en flexibilidad, fuerza y resistencia.

5.3 La distinción entre la relación jerárquica y operativa y la relación jurídico-administrativa del personal operativo comisionado. El Municipio deberá expedir los oficios de comisión correspondientes y notificar a los elementos operativos que hayan cubierto los requisitos de integración a la Fuerza Única Jalisco; hecho lo anterior los elementos operativos deberán presentarse con el Comisionado de Seguridad Pública de la Fiscalía General del Estado.

5.4 El personal operativo de la Fuerza Única Jalisco estará integrado por elementos comisionados de la Fiscalía General del Estado y ____ (cantidad) del Municipio de CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JALISCO. LAS PARTES se comprometen a mantener la plantilla operativa requerida, en los términos de este párrafo.

5.5 El régimen disciplinario, la relación jurídico-administrativa y las sanciones del personal operativo comisionado.

5.5.1 Para mantener el orden y la disciplina del personal operativo comisionado, los mandos medios y superiores de la Fuerza Única Jalisco tendrán las facultades correspondientes para apercibir, amonestar, privar permisos de salida y arrestar al personal que incurra en alguna falta de las señaladas en los Artículos 97, 98, 99 y 100 del título sexto de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

5.5.2 La relación jurídica-administrativa para los elementos operativos comisionados seguirá vigente entre los mismos y el Municipio, de conformidad a lo establecido en la cláusula novena del convenio.

5.5.3 Los integrantes de la **FUERZA ÚNICA JALISCO** aplicarán sus estrategias operativas en un horario de

[Handwritten signature]

J. Ramón López H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mano de Dios B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Erverdo Buenos No Bras
Ramiro Reyes Lopez

[Handwritten signature]

12x24 horas en lo que corresponde al desempeño en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Para el caso del resto del Estado, aplicará un horario de 15 días de trabajo por 6 de descanso.



5.5.4 En el supuesto de que alguno o algunos de los elementos operativos comisionados incurrieran en alguna falta a los principios de actuación y/o de responsabilidad administrativa, se levantará por parte de la Fuerza Única Jalisco acta circunstanciada de los hechos correspondientes y se pondrá al elemento operativo comisionado a disposición del municipio; para que este realice las investigaciones y los procedimientos respectivos para determinar la responsabilidad o no responsabilidad del mismo y en su caso se sancione conforme a lo establecido en la referida Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco en su capítulo tres. Cuando esto suceda, el Municipio comisionará en sustitución a otro elemento operativo que reúna los requisitos correspondientes para incorporarse a la Fuerza Única Jalisco.

5.6 Los integrantes de la Fuerza Única Jalisco serán dotados de uniforme, armamento y sus accesorios, equipo de protección policial y táctico que se detallan a continuación:

- Arma corta
- Arma larga suministrada
- Equipo de protección personal.
- Uniforme completo
- Equipo de radiocomunicación.
- Aros de aprehensión y fornitura con accesorios.
- Vehículo

5.7 La capacitación adecuada para desarrollar habilidades y destrezas operativas adaptadas al terreno y a las operaciones de su especialidad. Una vez cumplidos los requisitos de selección, reclutamiento y evaluación obtendrán la capacitación con el propósito de profesionalizar al personal operativo que conformará la Fuerza Única Jalisco, dividida en tres especialidades: Operaciones Urbanas, Tácticos de Operaciones Rurales e Inteligencia. Dentro del currículo se considera desarrollar las habilidades y destrezas operativas que permitan al personal realizar un manejo óptimo de las técnicas de movimiento en el terreno para zonas rurales y urbanas, así como intervenir en operaciones especiales

Rubén Mota... S. Ramón López H. [Signature]

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Romero de Buenavista Arías' and 'Romero Reyes Lopez']



de seguridad institucional, mediante el uso de estrategias, métodos y análisis de información y acciones que le permitan tomar decisiones oportunas, valiéndose de sus conocimientos, conduciéndose con responsabilidad, ética y compromiso.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y OFICINA DE ASISTENCIA LEGAL

DESPUES DE HABERSE LEIDO, ANALIZADO Y DISCUTIDO EL CONVENIO DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y REGIONALIZACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE UNA FUERZA OPERATIVA BAJO UN SOLO MANDO PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SU ANEXO UNICO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS REGIDORES Y SE AUTORIZA AL LIC. GONZALO ZUÑIGA ARIAS, M.V.Z. MIRIAM AIDEE CONTRERAS LUNA, RAUL PEÑA CHAVEZ Y JOSE INES DIAZ DELGADILLO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONVENIO Y SU ANEXO UNICO EN LA FECHA Y HORA QUE SE SEÑALE PARA EL EFECTO.

CUARTO PUNTO: SE SOLICITA LA APROBACION DEL AYUNTAMIENTO PARA APROBAR LOS SIGUIENTES PAGOS EFECTUADOS EN HACIENDA MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE MARZO ABRIL Y MAYO DEL 2013 MISMOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

DURANTE EL MES DE MARZO:

- A) EL PAGO A LA MAESTRA QUE IMPARTIO EL CURSO DE TEJIDO DE 2 AGUJAS EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL MES DE MARZO POR LA CANTIDAD DE:----- \$ 4,500.00
- B) EL PAGO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO (CAMISAS Y PLAYERAS) POR LA CANTIDAD DE:----- \$ 24,940.00
- C) EL PAGO DEL HOSPEDAJE DEL TOPOGRAFO POR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFIC EN LA BRECHA MAZAMITLA, CONCEPCION POR LA CANTIDAD DE:----- \$ 4,250.00
- D) EL PAGO DEL TRANSPORTE A LOS NIÑOS DE LA ESCUELA PRIMARIA BENITOS JUAREZ A SAN LUIS SOYATLAN, PARA PARTICIPAR EN EL HIMNO NACIONAL,----- \$ 1,500.00
- E) PAGO POR EXTRACCION DE PIEDRA EN LA PARCELA LA ENGORDA DEL EJIDO PASO DE LA YERBABUENA (PRIVADA) QUE SE UTILIZO EN LA CALLE FLAVIO ROMERO DE VELAZCO EN EL POBLADO TOLUQUILLA DE ESTE MUNICIPIO POR LA CANTIDAD DE:----- \$ 5,548.00
- F) PAGO DE LA GABETA PARA EL PROFESOR AURELIO OCHOA FIGUEROA POR LA CANTIDAD DE:----- \$ 600.00

[Handwritten signatures and names on the right margin: "Gonzalo Zuñiga Arias", "Miriam Aídee Contreras Luna", "Raul Peña Chávez", "José Inés Díaz delgadillo", "Ramiro Reyes López", "Gerardo Buenrostro Ramos"]

[Handwritten signatures and names at the bottom: "Rubén Morales", "Ramon Lopezcio H"]

G) PAGO DEL RECIBO DE LUZ A NOMBRE DEL C. JUAN MANUEL PULIDO CONTRERAS POR EL PRESTAMO DEL POSO DE AGUA DE SU PROPIEDAD PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA AL MUNICIPIO UBICADO EN EL RIO EL QUEMADO POR: - \$ 12,473.00



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y OFICINA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, JALISCO

H) PAGO DEL APOYO OTORGADO A LA SEÑORA TRINIDAD CONTRERAS CON DOMICILIO EN LA BARRANCA DE LA PRIMAVERA PARA PAGO DE LUZ DE SU CASA. ----- \$ 1,200.00

I) PAGO DE HOSPEDAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL HOTEL CASA GRANDE LUGAR DONDE SE LLEVO A CABO LA REUNION DE TRABAJO CON DIPUTADOS FEDERALES Y PRESIDENTES MUNICIPALES DE LA ZONA EL DIA 20 DE MARZO DEL 2013 POR LA CANTIDAD DE: ----- \$ 2,456.00

DURANTE EL MES DE ABRIL:

J) PAGO DEL APOYO PARA COMPRAR UNIFORMES A JOVENES DEPORTISTAS DEL POBLADO TOLUQUILLA: ----- \$ 1,000.00

K) PAGO DE UN BECERRO PARA LA COMIDA QUE SE LLEVO A CABO EL DIA DE LA PRESENTACION DEL LIBRO ARQUITECTURA BERNACULA DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, POR LA CANTIDAD DE: ----- \$ 4,500.00

L) PAGO DEL SERVICIO DE ANIMACION INFANTIL DEL DIA 30 DE ABRIL 2013 EN EL FESTEJO DEL DIA DEL NIÑO POR: -- \$ 4,640.00

M) PAGO DE UN TRASLADO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO AL ZOOLOGICO A UN GRUPO DE NIÑOS POR EL FESTEJO DEL DIA DEL NIÑO (DIF MUNICIPAL) POR: --- \$ 5,104.00

N) PAGO DE TRASLADO DE NIÑOS DE LAS ESCUELAS JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 304, Y BENITO JUAREZ 303, A TIZAPAN EL ALTO CON MOTIVO DEL CONCURSO DE LAS MINI OLIMPIADAS, POR LA CANTIDAD DE: ----- \$ 3,600.00

O) PAGO DE LA PALETA PAYASO POR FESTEJO DEL DIA DEL NIÑO 30 DE ABRIL DEL 2013 POR : ----- \$ 4,314.00

P) PAGO DE TRASLADO A NIÑOS DEL BALET FOLKLORICO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES A LA CIUDAD DE GUADALAJARA POR LA CANTIDAD DE : ----- \$ 1,000.00

Q) PAGO DE RENTA DEL SONIDO PARA EL EVENTO DEL DIA DEL NIÑO: ----- \$ 1,300.00

R) PAGO DE MATERIAL PARA TUBERIA PARA EL POZO DE AGUA DEL SR. JUAN MANUEL PULIDO CONTRERAS QUIEN PRESTO SU POSO DE AGUA PARA ABASTECER AL PUEBLO. - - \$ 10,891.00

S) REPARACION DE LA BARREDORA DEL H. AYUNTAMIENTO POR LA CANTIDAD DE: ----- \$ 14,366.48

[Handwritten signature]

Ramón López H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

María Elena Ruiz B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gerardo Buenrostro Arce
Romero Reyes Lopez

T) PAGO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CREACION DE LA ZONA METROPOLITANA DE CONCEPCION Y OFICINAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS POR: ----- \$ 5,000.00



DURANTE EL MES DE MAYO:

U) PAGO DEL RECIBO DE LUZ A NOMBRE DEL C. JUAN MANUEL PULIDO CONTRERAS POR EL PRESTAMO DEL POSO DE AGUA DE LA PROPIEDAD PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA AL MUNICIPIO UBICADO EN EL RIO EL QUEMADO POR: - \$ 60,131.00

V) COMPRA DEL TRANSFORMADOR Y PUESTA EN LA CALLE IGNACIO S. ROMO NORTE CABECERA MUNICIPAL POR ----- \$ 36,114.00

W) PAGO DE MUSICA EN VIVO PARA EL FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES POR LA CANTIDAD DE: ----- \$ 5,000.00

X) PAGO POR ASEO DEL CASINO PARA EL EVENTO DEL DIA DE LAS MADRES: ----- \$ 800.00

Y) PAGO DE COMIDA DEL FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES POR LA CANTIDAD DE: ----- \$ 8,800.00

Z) PAGO DE ELABORACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS A ESTE H. AYUNTAMIENTO (SEDESOL). POR: ----- \$ 3,000.00

AA) PAGO DE FLORES QUE SE COMPRARON PARA LA MADRES EN SU DIA: ----- \$ 9,310.00

BB) PAGO A LA C. LETICIA GUADALUPE CHAVEZ OCHOA COMO SECRETARIA EVENTUAL DEL 1º. AL 30 DE ABRIL EN APOYO AL PROGRAMA SAGARPA POR LA CANTIDAD DE: ----- \$ 4,391.00

CC) PAGO DE MUSICA EN VIVO POR EL ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES 3 DE MAYO DEL 2013. ----- \$ 3,000.00

DD) PAGO DE COMIDA DE BAILARINES POR EL FESTEJO DEL ANIVERSARIO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES: - \$ 3,130.00

EE) PAGO POR LA ELABORACION DE GELATINAS PARA EL FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES ----- \$ 2,100.00

FF) APOYO PARA TRASLADAR A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA PRIMARIA BENITO JUAREZ DEL POBLADO RANCHO VIEJO AL BALNEARIO EN JAMAY, JALISCO COMO FESTEJO DEL DIA DEL NIÑO POR LA CANTIDAD DE: ----- \$ 2,000.00

GG) APOYO ECONOMICO DE UN GRUPO DE ALUMNOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA A LA CIUDAD DE GUADALAJARA AL CONGRESO DE LA FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERCIARIOS POR LA CANTIDAD DE: ----- \$ 1,134.00

HH) PAGO DE TORTILLAS PARA EL EVENTO QUE SE LLEVO A CABO EL DIA DE LA PRESENTACION DEL LIBRO

Ramón Luercio H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Mauricio de la Cruz

[Handwritten signature]

Ramiro Reyes Lopez
Gerardo Becerra de Prias

ARQUITECTURA BERNACULA DE CONCEPCION DE BUENOS
AERES, POR LA CANTIDAD DE PRESENTACION DEL LIBRO: ---
----- \$ 550.00



PAGO DE LA COMPRA DE UNA PEZA PARA EL TRACTOR DE LA
SECRETARIA DE DESARROJO RURAL POR : ----- \$ 33,997.06

ADMINISTRACIÓN 2012-2015
MAYORACIÓN DE BUENOS AERES, JAL.
ACTA QUE SE DISCUTE SE ANALIZA Y SE APRUEBA POR
UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.

QUINTO PUNTO: ENTREGA POR PARTE DE LA C. M.V.Z. MIRIAM
AIDEE CONTRERAS LUNA DE COPIAS FOTOSTATICAS DE LOS
PROYECTO DE REGLAMENTOS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO Y
REGLAMENTO INTERIOR PARA QUE SEAN ANALIZADOS Y EN SU
CASO APROBADOS EN UNA PROXIMA REUNION DE
AYUNTAMIENTO.

SEXTO PUNTO: EN ASUNTOS

SEPTIMO PUNTO; UNA VEZ HABIENDOSE CUMPLIDO CON EL
ORDEN DEL DIA Y AL NO HABER OTROS ASUNTOS QUE TRATAR,
SE LE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y SE DA POR
CLAUSURADA LA SESION SIENDO LAS 21:00 VEINTIUNA HORAS
DEL DIA 17 DIEZ Y SIETE DE MAYO DEL 2013, FIRMANDO DE
CONFORMIDAD EN ELLA INTERVINIERON



DR. GONZALO ZUÑIGA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2012-2015
MAYORACIÓN DE BUENOS AERES, JAL.

M.V.Z. MIRIAM AIDEE CONTRERAS LUNA

ING. RUBEN MORALES NOVOA

FATIMA DEL CARMEN CABALLERO BUENROSTRO

FATIMA DEL CARMEN CABALLERO BUENROSTRO

RAMIRO REYES LOPEZ

MARIA ELENA DIAZ BUENROSTRO

MARIA ELENA DIAZ BUENROSTRO

JUAN RAMON LUPERCIO HERRERA

CRISTOBAL OCHOA CISNEROS

FERNANDO ALFREDO BAUTISTA

GERARDO BUENROSTRO ARIAS

GERARDO BUENROSTRO ARIAS

LUIS ROBERTO CHAVEZ BARRAGAN

SECRETARIA GENERAL
Y OFICIAL MAYOR



DR. JOSE MENDOZA CAMPOS
SECRETARIO GENERAL Y OFICIAL MAYOR
DOY FE.

ADMINISTRACIÓN 2012-2015
MAYORACIÓN DE BUENOS AERES, JAL.